



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0126-2023- MDC-CM

Colquamarca, 12 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N° 023-2023-MDC, de fecha 12 de diciembre del dos mil veintitrés, Opinión Legal N° 336-2023-OGAJ-MDC/ENH, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Elías Ninaquispe Huamani; Informe N° 0688-2023-OGPP-MDC/CH, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina Planeamientos y Presupuesto; el informe N° 112-2023-GHV-GHV-JGRD-MDC-CH-CUSCO, de fecha 13 de noviembre 2023; sobre aprobación de la propuesta del plan "Plan de preparación de gestión de riesgo y desastres del distrito de Colquamarca 2024-2026"; y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, a su vez, el artículo 2 del referido Reglamento, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.

Que, el inciso 5.3.3. del numeral 5.3 del acápite V de los "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia", aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Local (PCL), es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda, siendo de cumplimiento obligatorio;

Que, bajo ese contexto, a través del Informe N° 112-2023-GHV-GHV-JGRD-MDC-CH-CUSCO, de fecha 13 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Tec. Grimaldo Huamán Valer, quien remite el "Plan de Preparación de gestión del Riesgo de Desastres", puesto que ha sido presentado y socializado con los miembros de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, mediante el Informe N° 0688-2023-OGPP-MDC/CH, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina Planeamientos y Presupuestos, Eco. Juvenal Jhuno Mesa, conforme se aprecia en el expediente en mención, dicho plan cuenta con requisitos que señala los "lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia"; además, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 88,280.00, el mismo que será atendido con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, para el año fiscal 2024-2026.

Que, mediante Decreto supremo N°038-2021 – PCM, que aprueba las Políticas Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050; asimismo, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de gestión del riesgo de Desastres- PLANAGERD 2023-2030, el mismo que manifiesta que la política busca una mayor cultura de prevención y resiliencia en la población ante riesgos de desastres en el territorio, a través de la reducción del 20% de pérdidas económicas directas atribuidas a emergencias y desastres en relación con el producto interno bruto(..)

Que, mediante Opinión Legal N° 336-2023-OGAJ-MDC/ENH, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Elías Ninaquispe Huamani, refiere que, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE aprobar la propuesta del plan "Plan de preparación de gestión de riesgo y desastres del distrito de Colquamarca 2024-2026", con un monto de S/. 88,280.00 (ochenta y ocho mil con doscientos ochenta con 00/100 soles), por encontrarse elaborado, conforme a las disposiciones señaladas en la "Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048 -2011 – PCM, Resolución Ministerial N° 188-2025 –PCM, de 11 de agosto de 2015, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, conforme a la base normativa, existe la necesidad de aprobar el referido plan, puesto que es un Plan de preparación de gestión de riesgo de desastres del Distrito de Colquamarca 2024-2026, para que se tenga una adecuada articulación local y coordinación entre los tres niveles de gobierno, la actividad privado y la sociedad civil en su conjunto, a fin de evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada, atención, rehabilitación y construcción ante situaciones de desastre.

Que, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2023-MDC, celebrada el 12 de diciembre del dos mil veintitrés, luego de las respectivas intervenciones, y el debate correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el "Plan de preparación de gestión de riesgo y desastres del distrito de Colquamarca 2024-2026", con un presupuesto de S/ 88,280.00 (ochenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, se adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.– Aprobar el "Plan de Preparación de Gestión de Riesgo y Desastres del Distrito de Colquamarca 2024-2026", con un presupuesto de S/. 88,280.00 (ochenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 soles); que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y demás dependencias y unidades operativas para su conocimiento, y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Cc.
G.M.
G.R.D.
O.G.P.P.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845